



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE  
Provincia de SANTA CRUZ

EXPEDIENTE Nº 102/EM/94.-  
SANCIONADA: 10 DE FEBRERO DE 1994.-  
PROMULGADA:  
DECRETO Nº:  
ORDENANZA Nº 161/HCD/94.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1994 - SANCIONA CON FUERZA DE :

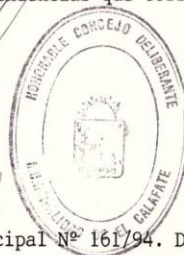
O R D E N A N Z A:

- Art.1º).- TODAS las unidades automotores destinadas al transporte comercial de pasajeros que operan desde la localidad, deberán abonar en concepto de tasa anual por // inspección de higiene, salubridad y seguridad el equivalente a los importes establecidos en el artículo Nº 1 de la Ordenanza 139/93, con la sola modificación del Inciso b de la misma, que se establece en 3.500 U.F.
- Art.2º).- TODA unidad de transporte comercial de pasajeros que circule por ejido municipal de El Calafate y no se encuentre encuadrada en el artículo anterior, deberá abonar una tasa concerniente a inspección de higiene, salubridad y seguridad, / cada vez que ingrese a la localidad equivalente a los siguientes montos: Traffic o Kombi o similares 25 U.F.; Micro hasta 24 pasajeros 37 U.F.; Micro Omni-bus de más pasajeros 50 U.F.; todo remisse no habilitado en este municipio; 12 U.F.
- Art.3º).- LA FALTA de pago de las sumas resenadas, dará derecho al Municipio, a proceder / a detener el vehiculo y efectuar su secuestro en el corralón Municipal, hasta tanto sus responsables abonen los motos reseñados, y asimismo, corresponderá el pago de una multa de 300 a 1000 Unidades Fijas, en caso de reincidencia, la pena pecuniarias se agravará conforme lo prevé el código de faltas Municipal.-
- Art.4º).- DEROGASE toda norma vigente que se oponga a la presente Ordenanza.-
- Art.5º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario general de éste HCD, don // Luis Roberto Etura.-
- Art.6º).- TOMEN conocimiento secretarias de bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVE.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 161/94. Desé a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.

Luis Roberto Etura  
SECRETARIO GENERAL  
HCD. Concejo Deliberante



José Hector Villar  
CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE